

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GÓMARA**

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida, por falta de residencia efectiva en el municipio, y siendo desconocido el lugar en que efectuar la notificación, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicando a las personas que se relacionan a continuación que tienen un plazo de 15 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para efectuar alegaciones:

- Amor Bouzgarene.

Gómara, 25 de mayo de 2015.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández.

1827

BOPSO-67-10062015